

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

ACUERDO DE IMPROCEDENCIA

En la Ciudad de México a cinco de octubre de dos mil veintidós. -----

VISTOS.- Los correos electrónicos de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, remitidos por la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a los cuales adjuntó, entre otros archivos, el escrito sin fecha, recibido a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, por el que, los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, respectivamente, promovieron la instancia de inconformidad en contra del acta de presentación y apertura de proposiciones de treinta de agosto de dos mil veintidós y el acta de notificación de fallo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, emitidas por el Aeropuerto Internacional de Guaymas, inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009JZL011-E6-2022, PARA EL "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN A EDIFICIOS Y ÁREAS OPERACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS"**, por lo que, en atención a lo descrito, se suscriben los siguientes: -----

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

RESULTANDOS

PRIMERO.- Mediante correos electrónicos de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, adjuntó, entre otros archivos, el escrito sin fecha, recibido a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, por el que, los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, respectivamente, promovieron la instancia de inconformidad en contra del acta de presentación y apertura de proposiciones de treinta de agosto de dos mil veintidós y el acta de notificación de fallo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, emitidas por el Aeropuerto Internacional de Guaymas, inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009JZL011-E6-2022, PARA EL "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN A EDIFICIOS Y ÁREAS OPERACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS"**.....

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, esta autoridad administrativa con fundamento en lo previsto en los artículos 83 fracción III y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **radicó** la inconformidad promovida por los **CC. José Javier Rodríguez Hernández**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

281



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

y **Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, respectivamente, en contra del acta de presentación y apertura de proposiciones de treinta de agosto de dos mil veintidós y el acta de notificación de fallo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009JZL011-E6-2022, PARA EL "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN A EDIFICIOS Y ÁREAS OPERACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS"**.-----

Por lo que al efecto es procedente acordar y al efecto se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13, 83 fracción III, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38 fracción III numerales 10 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 80 fracción I

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

numerales iv y x del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en términos del Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte. -----

SEGUNDO.- Previo análisis del escrito de inconformidad precisado en el proemio de este acuerdo y sus anexos, presentado por los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, se advierte que presentaron su escrito de inconformidad a través del Sistema Electrónico CompraNet el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, el cual fue remitido a este Órgano Interno de Control el veintitrés siguiente, tal y como lo dispone el artículo 84 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito a continuación: -----

"Artículo 84. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet."

Entonces el artículo transcrito con antelación establece que la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través del sistema CompraNet, lo que en el asunto de nuestra atención así aconteció, como se indicó con antelación. -----

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

282



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

Consecuentemente, esta autoridad administrativa mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo previsto por los artículos 83 fracción III y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **radicó** la inconformidad promovida por los **CC. José Javier Rodríguez Hernández** y **Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, al amparo del expediente **INC.010/2022**, ordenando el análisis de la misma, en aras de determinar si las inconformes promovieron la instancia de inconformidad dentro del término que establece el artículo 83 fracción III Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que en su literalidad establece: -----

"...Artículo 83. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación o cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública...." (Sic)

En merito de lo anterior, considerando que los **CC. José Javier Rodríguez Hernández** y **Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**,

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

respectivamente, mediante escrito presentado de manera electrónica a través del Sistema CompraNet que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós** el cual fue remitido a este Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares el veintitrés siguiente, acudieron a la instancia de inconformidad en contra del acta de presentación y apertura de proposiciones de treinta de agosto de dos mil veintidós y el acta de notificación de fallo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009JZL011-E6-2022, PARA EL "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN A EDIFICIOS Y ÁREAS OPERACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS"**. -----

Se evidencia que **presentaron su escrito de inconformidad fuera del término de seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dio a conocer el fallo, previstó en el artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; esto es, tomando en cuenta que los actos de lo que hoy se duelen las inconformes acontecieron el treinta de agosto de dos mil veintidós y el nueve de septiembre de dos mil veintidós, y que la notificación del mismo por parte de la autoridad convocante se realizó ese mismo día, de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el plazo para promover la instancia de inconformidad corrió del **doce al veinte de septiembre de dos mil veintidós**, sin considerar los días diez y once y diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, por

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

283



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

corresponder a sábado y domingo y considerarse inhábiles, así como el dieciséis del mismo mes y años por ser día de descanso obligatorio según lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, lo que se ejemplifica de la siguiente manera: -----

Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
29	30	31 ⁽¹⁾	01 ⁽¹⁾	02 ⁽³⁾	03	04
05 ⁽⁴⁾	06 ⁽⁵⁾	07 ⁽⁶⁾	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

Sin que de autos se advierta constancia alguna que demuestre la presentación oportuna de la inconformidad promovida por las empresas contratistas, y con ello se colmara la hipótesis normativa prevista en el artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Por lo tanto, la instancia de inconformidad intentada por las empresas en cuestión, fue presentada **fuera del término legal de seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta publica en la que se dio a conocer el fallo**, puesto que fue recibida de manera electrónica en el sistema CompraNet que administra la Secretaría de Hacienda y Credito Público el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, siendo presentada fuera del término legal para tal efecto, que corrió del

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

doce al veinte de septiembre de dos mil veintidós, sin considerar los días diez y once y diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, por corresponder a sábado y domingo y considerarse inhábiles, así como el dieciséis del mismo mes y años por ser día de descanso obligatorio según lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. -----

TERCERO.- En ese contexto, resulta oportuno y procedente estudiar los elementos de convicción que corren glosados en autos, lo anterior con el objetivo de demostrar que la instancia de inconformidad promovida por los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES** no fue promovida dentro del plazo consignado en el artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a saber: -----

1.- La Documental Pública, consistente en la Impresión del correo electrónico de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, remitido a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares por la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública en esa misma fecha, al cual adjuntó, entre otros archivos, el escrito de inconformidad presentada a través del sistema CompraNet, el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, por los **CC. José**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

284



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES,** respectivamente.-----

Documental que ostenta el carácter de pública en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 87, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente instancia de inconformidad, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la cual se le otorga pleno valor probatorio y de cuya justipreciación se demuestra que la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós remitió el escrito presentado por las inconformes en el que se establece que la fecha de recepción de la inconformidad en el Sistema CompraNet fue el día **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.**-----

2.- La Documental Privada, consistente en el escrito presentado de manera electrónica por las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES** a través de la Directora General de Controversias y Sanciones de la Secretaría de la Función Pública y del Sistema CompraNet el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós,** a través del cual promovieron la instancia de inconformidad en contra del acta de

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

presentación y apertura de proposiciones de treinta de agosto de dos mil veintidós y el acta de notificación de fallo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009JZL011-E6-2022, PARA EL "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN A EDIFICIOS Y ÁREAS OPERACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS"**.-----

Documental que ostenta el carácter de privada en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 87, 93 fracción III, 133, 197, 200, 203, 204, 208 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente instancia de inconformidad, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la cual se le otorga pleno valor probatorio y de cuya justipreciación se demuestra que los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES** presentaron **fuera del plazo legal de seis días hábiles siguientes** a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el acta de notificación de fallo, su inconformidad planteada, al considerar que el acta de notificación de fallo aconteció el **nueve de septiembre de dos mil veintidós**; en ese sentido, el plazo para promover su inconformidad corrió, **del doce al veinte de septiembre de dos mil veintidós**, por lo que, atendiendo a que presentó su escrito de inconformidad de manera electrónica a través del sistema DeclaraNet el **veintiuno de septiembre de dos mil**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

veintidós, es que se demuestra que la instancia de inconformidad intentada se presentó fuera del plazo que prevé el artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

3.- La Documental Pública, consistente en el acta de notificación de fallo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009JZL011-E6-2022, PARA EL "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN A EDIFICIOS Y ÁREAS OPERACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS"**.-----

Documental que reviste el carácter de pública en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 87, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente instancia de inconformidad, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la cual se le otorga pleno valor probatorio y de cuya justipreciación se demuestra que uno de los actos sobre los cuales se duelen las hoy inconformes acenteció el nueve de septiembre de dos mil veintidós; en ese sentido, el plazo para promover su inconformidad corrió del **doce al veinte de septiembre de dos mil veintidós**, sin considerar los días diez y once y diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, por corresponder a sábado y domingo y considerarse inhábiles, así como el dieciséis del mismo mes y años por ser día de descanso obligatorio según lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

Trabajo, y atendiendo a que el escrito de inconformidad fue presentado de manera electrónica a través del Sistema CompraNet el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**, es que se demuestra que la inconformidad se presentó fuera del plazo legal que prevé el artículo 83 fracción III de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

CUARTO.- En consecuencia, lo procedente es **desechar la presente instancia de inconformidad**, promovida por los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, respectivamente, mediante escrito presentado de manera electrónica a través del Sistema CompraNet el **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**.-----

En razón de lo anterior, es de acordarse; y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones expuestas, **SE DESECHA** la inconformidad planteada por los **CC. José Javier Rodríguez Hernández y Mariana Acosta Camacho** en su carácter de Representantes Legales de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

286



Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Área de Responsabilidades

Expediente: INC.010/2022

MANTENIMIENTO ARIES por no haber satisfecho la hipótesis de procedencia contenida en el artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al haber promovido la instancia de inconformidad en comento fuera del plazo legal establecido para tal efecto. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído al **C. José Javier Rodríguez Hernández** en su carácter de Representantes común de las empresas **EXPANDE DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES**, en el domicilio señalado para ello.-----

TERCERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Inconformidades, administrado por la Secretaría de la Función Pública. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. -----

LIC. RICARDO REMBRANDT ROMERO ORTIZ

IVCA/ERT

